



DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO:	
Cono volcánico en un entorno agrícola en cuyo lado sureste se hallan amplias explanadas generadas por la actividad extractiva, sin haberse procedido a realizar las labores de restauración.	
Acceso:	
Vía local conectada a la TF-272 La Esperanza-Bco Grande.	
JUSTIFICACIÓN:	
El ámbito delimitado constituye un área ambiental y paisajísticamente degradada por la actividad extractiva, en gran parte coincidente con un ámbito extractivo delimitado por el PIOT.	
DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN	
INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN:	
Plan territorial parcial de ordenación del ámbito extractivo	
GESTIÓN URBANÍSTICA:	
Unidad /Sector:	---
Sistema de ejecución:	---
Observaciones:	
CRITERIOS DE ORDENACIÓN/ EJECUCIÓN	
- La adecuación del acceso al ámbito extractivo, se realizará en el marco del PTPO, y con cargo a dicha actividad, de acuerdo con las instrucciones establecidas en el PIOT.	
- Además de los cerramientos que fuesen precisos, en el borde sur-sureste del ámbito se dispondrá una superficie arbolada con árboles de gran porte que constituya una pantalla vegetal hacia los terrenos colindantes.	
- El plan parcial o, en su caso en PGO, que establezca la ordenación final del ámbito, tras completar las labores de extracción-restauración del ámbito extractivo, reservará las superficies indicadas para las infraestructuras previstas en esta ficha, salvo que dichos planes, de acuerdo con la configuración orográfica resultado de la restauración o a las necesidades y demanda de infraestructuras en el momento en que se formule, establezcan otras de forma motivada.	
Consideraciones de carácter ambiental:	
Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del ámbito y a las infraestructuras que se implanten en éste establecidas en las fichas de evaluación ambiental correspondientes al Ámbito 24 Montaña de Birmagen que figuran en el anexo de la memoria de contenido ambiental del PTEO de Residuos.	
MODELOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS ASOCIADOS:	
Residuos urbanos, residuos agrícolas, ganaderos y forestales residuos de construcción y demolición, neumáticos y vehículos fuera de uso.	

*En relación con la implantación de las infraestructuras admisibles, la delimitación establecida para el ámbito, opera en tanto no se formule el instrumento de ordenación correspondiente, en este caso el PTPO. Dicho plan en función de las áreas disponibles y de la compatibilización de las infraestructuras con los restantes usos definirá los ámbitos en que sean admisibles las diferentes infraestructuras de gestión de residuos.

MUNICIPIO:	El Rosario	
ÁREA/ SECTOR/ ZONA:	---	
SUPERFICIES:	Superficie del ámbito:	298643 m ²
	Superficie de la ampliación:	---
CONDICIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE		
PIOT	Área de Regulación Homogénea (ARH)	Protección territorial (Ámb. Extractivo)
	Clase/Categoría de Suelo:	Rústico de protección minera
		Rústico de protección territorial
	Uso Global característico	Extractivo/Agrario
Compatibilidad Normativa	PGO (BOPnº212, de 30 noviembre de 2007)	
PP/PE	Otras determinaciones	PE en el exterior del ámbito extractivo

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES			
TIPO	TITULARIDAD	NIVEL	SUPERFICIE
---	---	---	---

INFRAESTRUCTURAS ADMISIBLES			
TIPO	TITULARIDAD	NIVEL	SUPERFICIE
Planta de compostaje (PC-1)	Pública	1º	20000m ² supef.
Plantas de tratamiento de RCD (PTR-RCD)	Privada	2º	50000m ² supef.
Vertedero de Inertes	Privada	2º	
Planta de gestión de desmontes (PGD)	Privada	2º	20000m ² supef.
Centro autorizado de tratamiento de VFU (CAT)	Privada	2º	15000m ² supef.
Instalaciones de gestión y reciclaje de NFU	Privada	2º	
Otras infraestructuras de gestión de residuos	Privada	2º	
Empresas recicladoras	Privada	2º	25000m ² supef.

INSTRUCCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS:

El plan territorial parcial del ámbito extractivo de Montaña de Birmagen establecerá las condiciones de implantación de las infraestructuras de gestión de residuos y empresas que intervengan en los procesos de reciclaje de productos, de forma coordinada con las fases de extracción-restauración previstas y de acuerdo a las superficies que en cada fase vayan resultando disponibles. La autorización de estos usos es provisional en tanto no se ordene definitivamente el ámbito, tras finalizar su restauración.

Una vez finalizada la actividad extractiva y de restauración, el PTEOR habilita la clasificación de un sector de suelo urbanizable aislado de uso industrial, destinado a la implantación definitiva de las infraestructuras de gestión de residuos y de empresas recicladoras.

Además de las establecidas en el PTEOR, el PTPO de Montaña de Birmagen establecerá las instrucciones necesarias para la delimitación y desarrollo del sector de suelo urbanizable. En la ordenación definitiva de dicho sector se reservarán las superficies indicadas para las infraestructuras previstas, que no serán vinculantes hasta entonces. Si en el momento de la formulación del PP dichas superficies no tuvieran encaje en la ordenación prevista de acuerdo a la superficie total del sector, a la demanda de los distintos tipos de infraestructuras o a los requerimientos de las tecnológicas de las mismas, se podrán establecer otras superficies siempre se ello se justifique expresamente en el Plan Parcial y ello no suponga la introducción de usos no vinculados a la gestión de residuos.

Determinaciones de aplicación directa:

La planta de compostaje se localizará en el ámbito señalado por el PTEOR, y será incorporada a la ordenación que establezca el PTPO de Montaña de Birmagen para el ámbito. Desde la aprobación del PTEOR los terrenos destinados a la misma quedan a todos los efectos sometidos al régimen que la legislación establece para los sistemas generales. La aprobación definitiva del PTEOR habilita la localización de las infraestructuras previstas, que tendrá carácter provisional en tanto no se formule el PTPO que regule su implantación.

